

00
UNO



Resolución Jefatural

Nº 328 - 2009-INDECI
30 de Noviembre del 2009

VISTOS: el Memorándum Nº 4877-2009-INDECI/12.0 de fecha 24.NOV.2009 del Director Nacional de Logística, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19338 - Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, es el Organismo rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico - normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, según lo dispuesto por el literal e) del artículo 67º del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM y normas modificatorias, se establece como una de las funciones de la Dirección Nacional de Logística proponer la normatividad correspondiente que permita asegurar los mínimos niveles de stock en los diferentes órganos del INDECI para una oportuna y adecuada atención de las emergencias;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, el Director Nacional de Logística solicita la autorización para la conformación del Comité de Trabajo Institucional encargado de elaborar el proyecto del "Plan Logístico INDECI AF – 2010, para Asistencia Humanitaria ante Emergencias o Desastres";

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM y sus modificatorias, el Sub Jefe asume la Jefatura del Instituto en los casos de ausencia del Jefe del INDECI;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 015-2009-INDECI del 19.ENE.2009, se encargó al Sub Jefe del INDECI el Despacho de la Jefatura Institucional en los casos que el Jefe del INDECI se encuentre fuera del territorio nacional o fuera de la localidad de Lima Metropolitana, durante el tiempo que dure su ausencia y por todo el Año fiscal 2009;



Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y Decreto Supremo N° 095-2005-PCM y la Resolución Jefatural N° 015-2009-INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR a partir de la fecha de la presente Resolución el Comité de Trabajo Institucional encargado de elaborar el Proyecto del "Plan Logístico INDECI AF-2010, para Asistencia Humanitaria ante Emergencia o Desastres", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- | | | | |
|--|-------------------|---|---|
|  | PRESIDENTE | : | José Ernaú Rojas
Director Nacional de Logística |
|  | SECRETARIO | : | Natalye Zúñiga Caparó
Jefe de la Unidad de Abastecimiento |
|  | MIEMBROS | : | Carlos Vargas Belon
Jefe de la Oficina de Administración

Hugo Oquendo Arce
Jefe de la Unidad de Movilización

Wálter Tapia Zanabria
Encargado del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional

Guadalupe Masana García
Jefe de la Unidad de Estudios y Evaluación de Riesgos

Ana Graciela Cahuana Carreño
Jefe del Almacén General

Luis Maldonado Gonzáles
Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática

Gloria Otiniano Carbonel
Representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto |

Artículo 2°.- El Comité tendrá un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, para elaborar el Proyecto Plan Logístico INDECI AF -2010, para Asistencia Humanitaria ante Emergencia o Desastres".

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática la publicación de la presente Resolución al día siguiente de su aprobación en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe) e intranet.

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a la Sub Jefatura y a los miembros del Comité conformado, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la dirección Nacional de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

[Signature]
Orlando Mosquera Lovón
Coronel Ing. EP "R"
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



SECRETARIO
SECRETARIO



1. Mr. ...
2. Mr. ...
3. Mr. ...
4. Mr. ...
5. Mr. ...
6. Mr. ...
7. Mr. ...
8. Mr. ...
9. Mr. ...
10. Mr. ...

1. Mr. ...
2. Mr. ...
3. Mr. ...
4. Mr. ...
5. Mr. ...
6. Mr. ...
7. Mr. ...
8. Mr. ...
9. Mr. ...
10. Mr. ...